

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE MELILLA

1113.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

ARTO = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

RESOL= Resolución; CONF= Confirmado; MOD= Modificado; ANUL= Anulado; REVO= Revocado.

Melilla, 24 de mayo de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón

RESOL = Resolución; CONF = Confirmado; MOD = Modificado; ANUL = Anulado; REVO = Revocado

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
52-004-034.370-8	A. Aakid	X3182262M	ZARAGOZA	02-08-04	150.00	-	RD 772/1997	001.2	MOD
52-004-032.171-3	S. Ait	X3456358X	BARCELONA	14-05-04	450.00	-	RDL 339/90	060.1	CONF
52-004-033.121-4	A. Mohand	45279068	MELILLA	14-06-04	800.00	-	D 30/1995	002.1	CONF
52-004-035.054-3	B. Hamed	45289749	MELILLA	26-11-04	150.00	-	RD 772/1997	001.2	CONF
52-004-034.016-1	A.L. Ruiz	45267162	MELILLA	01-10-04	800.00	-	D 30/1995	002.1	CONF
52-004-032.524-0	M. Moh	45305901	MELILLA	25-04-04	150.00	-	RDL 339/90	060.1	CONF
52-004-033.427-6	H. Mohatar	45270850	MELILLA	02-10-04	800.00	-	D 30/1995	002.1	CONF

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO: SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 120/2003

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1114.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: